



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°054-2023-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 05 de junio de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 061-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 02 de junio de 2023, el informe N° 887-2023-ALyCP-MDMDB, del Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-MDMDB, para la "Adquisición de Productos Alimenticios (LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR BOLSA X 500GR) Para el Programa Vaso de Leche, Correspondiente al año fiscal 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, teniendo presente los argumentos precedentes, el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2023 fue elaborado dentro del marco normativo descrito en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MD-MDB-LP, que resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún 2023, asimismo se encuentra incluido el proceso de Adquisición de combustibles para diferentes áreas de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 493-2023-SGPP-MD-MDB-LP de fecha 26 de mayo de 2023 suscrito por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal y posteriormente la Certificación de Crédito Presupuestario N°000497, con N° CCP SIAF° 0000000538, para la Adquisición de Insumos Alimentarios para el Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2023, por el monto de S/121,293.90 (ciento veintiún mil doscientos noventa y tres con 90/100 soles), correspondiente al año fiscal 2023.

Que, dentro de este contexto y en observancia del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que; Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, con los documentos del visto, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-MDMDB - para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°054-2023-GM-MD-MDB-LP

| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | BIENES | CANTIDAD Kg | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|-------------|-----------------------------|----------------|
| Adquisición de Insumos Alimentarios para el Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2023. | LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR BOLSA x 500 GR | 15,550.5 | Subasta Inversa Electrónica | S/ 121,293.90 |

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la Formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, de acuerdo al numeral 42.3. del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere entre otros que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, dentro de este contexto el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala expresamente que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en sentido estricto, podemos afirmar que el Expediente de Contratación comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación previa por el funcionario competente de la entidad, a fin de dar inicio al procedimiento de selección de postores para la contratación definitiva;

Que, la finalidad de la formulación de Expediente de Contratación es contar con la base técnica y económica que permitan a la entidad obtener una oferta idónea, con la calidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno; la que a su vez nos permitirá; a) Cumplir las metas y objetivos de la Entidad, según lo establecido en sus planes estratégicos y operativos, b) Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, c) Contar con un abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades d) Maximizar el valor del dinero;

Que, cabe destacar que el Expediente de Contratación reviste especial transcendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa: la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación. Así, en la fase inicial, si se presenta fallas en su elaboración, es posible la ocurrencia de diversas eventualidades en las siguientes fases de contratación. Por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación; tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos, como de un apropiado calculo referencial;



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°054-2023-GM-MD-MDB-LP

Que, el informe Legal N° 061-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Subgerente de Asesoría Jurídica, declarando procedente la aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-MDMDB - PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MD-MDB-LP, de fecha 20 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N°02-2023-MDMDB - PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023, según el siguiente detalle:

| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | BIENES | CANTIDAD Kg | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO |
|---|--|-------------|-----------------------------|----------------|
| Adquisición de Insumos Alimentarios para el Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2023. | LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR BOLSA DE 500 GR | 15,550.5 | Subasta Inversa Electrónica | S/ 121,293.90 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - QUEDA ESTABLECIDO que el valor estimado total es la suma de S/ 121,293.90 (ciento veintiuno mil doscientos noventa y tres con 90/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR la conducción del Procedimiento de Selección al Órgano encargado de las Contrataciones (OEC) para el presente fin al Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, dando cumplimiento estricto con las formalidades de Ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE) y portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ELVER ARTURO CASTILLO PANDURO
GERENTE MUNICIPAL

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe